

ADENDA MODIFICATIVA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FIESTAS PATRONALES HOGUERA VILLA DE SANT JOAN D'ALACANT

REUNIDOS

De una parte D. Santiago Román Gómez, en representación del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con NIF P-0311900-E.

De otra D^a María de los Ángeles Caro Nieto, en representación de la ASOCIACIÓN FIESTAS PATRONALES HOGUERA VILLA DE SANT JOAN D'ALACANT, con NIF G72802565, en calidad de presidenta, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para convenir en nombre de la citada entidad.

EXPONEN

PRIMERO. - En fecha 29 de abril de 2025 fue firmado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y la Asociación Fiestas Patronales Hoguera Villa de Sant Joan d'Alacant para regular la concesión directa de subvención nominativa.

SEGUNDO. - El citado convenio tiene por objeto de la subvención la realización por la asociación beneficiaria de las actividades que constituyen su finalidad y, en concreto:

1. Contratación de los monumentos fogueriles que se planten en el municipio de Sant Joan d'Alacant.
2. Todos los gastos derivados de transporte, montaje y plantà de dichos monumentos fogueriles
3. Gastos de equipamiento, adecuación, vestuario, indumentaria y estilismo de las máximas representantes de las fiestas patronales de Hogueras de Sant Joan d'Alacant, les Belleses del Foc i les seues Dames d'Honor.
4. Gastos derivados de la asistencia representativa de les Belleses del Foc i les seues Dames d'Honor a todas aquellas fiestas, y/o eventos de los municipios que requieran de su presencia, asistencia y colaboración. Tales como desplazamiento, alojamiento y manutención en el caso que sea necesario, bien sea en vehículo privado o de alquiler.
5. Gastos en actos protocolarios organizado por la comisión, como decorados de escenarios y aquellos gastos de facturación de floristería.

TERCERO.- Con el fin de apoyar las iniciativas de la citada asociación, en el presupuesto municipal aprobado en septiembre de 2025 consta subvención nominativa a favor la Asociación Fiestas Patronales hogueras Villa de Sant Joan d'Alacant por importe de 60.000.-€ en la Aplicación presupuestaria 11.338.489009



aumentando, por tanto, en relación con el importe que aparece reflejado en el convenio anteriormente citado, en 20.000.-€

Por todo lo anterior:

ACUERDAN

SUSCRIBIR Adenda modificativa del convenio suscrito el 29 de abril de 2025, aumentando la subvención nominativa a favor de la Asociación Fiestas Patronales Hoguera Villa de Sant Joan d'Alacant en la cantidad de 20.000€

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir esta adenda al convenio de colaboración y presenta su conformidad a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de la subvención lo constituye la realización por la asociación beneficiaria de las actividades que constituyen su finalidad y, en concreto:

1. Contratación de los monumentos fogueriles que se planten en el municipio de Sant Joan d'Alacant.
2. Todos los gastos derivados de transporte, montaje y plantà de dichos monumentos fogueriles
3. Gastos de equipamiento, adecuación, vestuario, indumentaria y estilismo de las máximas representantes de las fiestas patronales de Hogueras de Sant Joan d'Alacant, les Belleses del Foc i les seues Dames d'Honor.
4. Gastos derivados de la asistencia representativa de les Belleses del Foc i les seues Dames d'Honor a todas aquellas fiestas, y/o eventos de los municipios que requieran de su presencia, asistencia y colaboración. Tales como desplazamiento, alojamiento y manutención en el caso que sea necesario, bien sea en vehículo privado o de alquiler.
5. Gastos en actos protocolarios organizado por la comisión, como decorados de escenarios y aquellos gastos de facturación de floristería.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con la Memoria de actividad (Cód. Validación: 32P6XSHARWR6W64ZQ2T5SSP4M), que figura en el expediente. Los fondos recibidos por la entidad beneficiaria no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES



La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae cauda, formando parte integrante del mismo.

En cuanto al apartado 2.1 relativo a las Obligaciones del Ayuntamiento, este concede a la Asociación Fiestas Patronales Hoguera Villa de Sant Joan d'Alacant en concepto de adenda modificativa de Convenio la cantidad de 20.00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 11.338.48909.

TERCERA. - RÉGIMEN JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

CUARTA. - DURACIÓN, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La Presente Adenda modificativa de Convenio surtirá efecto desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

En lo no previsto en la presente Adenda modificativa de Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Vigente, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

